



Con el fin de resolver el incidente de desacato relacionada con la demanda que pesa sobre la Nación por la inoperancia de la planta RSU, de acuerdo a los compromisos adquiridos en el comité de verificación celebrado el pasado 18 de julio, el Tribunal Contencioso Administrativo (TCA) de San Andrés se pronunció al respecto nuevamente este martes. Verificación de hechos.

El incidente de desacato por el presunto incumplimiento a las órdenes impartidas en las sentencias del 27 de noviembre de 2015 por dicha Corporación, y del 28 de agosto de 2017 por parte del Consejo de Estado, “el Despacho estima que necesario verificar aspectos de fondo de los hechos que originaron el presente trámite incidental”, así:

PRIMERO: Ordénese al representante legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de parte contratante del contrato de concesión No. 1016 de fecha 28 de junio de 2017 celebrado con la empresa Interaseo del Archipiélago S.A.S. E.S.P., informe al Despacho el estado de las obras de cerramiento del sitio de disposición final del relleno sanitario Magic Garden. Al efecto arrimará los soportes correspondientes.

Para lo anterior se concede un término improrrogable de dos días, desde la notificación de la decisión.

SEGUNDO: Ordénese al director de la Corporación Ambiental para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago (Coralina), remitirá informe del estado actual del trámite administrativo ambiental de modificación del plan de manejo ambiental del Magic Garden, y si el mismo, incluye la

TCA evaluará avances del manejo de residuos en la isla

Escrito por Redacción

Martes, 04 de Septiembre de 2018 14:50 -

planta separadora de residuos para ser entregados a la RSU, y la planta de osmosis a la inversa para el manejo de lixiviados a que hicieron mención en el comité de verificación celebrado el 18 de julio de 2018.

De igual manera, certificará quién es la persona jurídica o natural que adelanta los trámites administrativos ambientales ante la Corporación. Para lo anterior se concede un término improrrogable de dos días, desde la notificación de la decisión.

TERCERO: Ordénese al representante legal de la empresa Interaseo del Archipiélago S.A.S. E.S.P., en atención a sus obligaciones consagradas en el contrato de concesión No. 1016 de fecha 28 de junio de 2017 suscrito con el Departamento Archipiélago, rinda informe sobre los siguientes puntos:

-Instalación de la geomembrana en los residuos sólidos que reposan en el sitio de disposición final Magic Garden.

-Manejo actual de lixiviados en el relleno sanitario Magic Garden.

-Sistema de vigilancia instalada en el sitio de disposición final Magic Garden, especificando la instalación de cámaras de seguridad e incremento del personal que presta el servicio de vigilancia privado en el lugar.

-Obras de cerramiento del sitio de disposición final Magic Garden.

-Su gestión en el trámite ante la autoridad ambiental de la modificación del plan de manejo ambiental del Magic Garden y los otros permisos ambientales correspondientes para la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final.

Para lo anterior se concede un término improrrogable de dos días, desde la notificación de la decisión.

TCA evaluará avances del manejo de residuos en la isla

Escrito por Redacción

Martes, 04 de Septiembre de 2018 14:50 -

Lea el documento completo en este link: [AUTO Sep 03](#)